



REPUBLICA DE CHILE  
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA  
INTENDENTE



RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° 445,

COPIAPO, 16 OCT 2013

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Ley N° 20.641 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2013; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDO:**

1.- El proyecto denominado “**Adquisición Bus Escolar Liceo Manuel Magalhaes**”, financiado con recursos del Gobierno Regional de Atacama (F.N.D.R.).

2.- Que con fecha 30 de septiembre de 2013, se celebró el Convenio de Transferencia de Bienes entre el Gobierno Regional de Atacama y la Ilustre Municipalidad de Diego de Almagro, correspondiente al proyecto especificado en el numeral anterior.

3.- Que estos bienes deben entenderse transferidos a las entidades encargadas de su administración o de la prestación de servicios correspondientes en los términos del convenio respectivo.

**RESUELVO:**

1.- **ASÍGNESE** y entiéndase transferidos a la Ilustre Municipalidad de Diego de Almagro, los bienes correspondientes al proyecto “**ADQUISICIÓN BUS ESCOLAR LICEO MANUEL MAGALHAES**” financiado con recursos del Gobierno Regional de Atacama, F.N.D.R.

2.- **APRÚEBASE** el convenio de transferencia de fecha 30 de septiembre de 2013, suscrito entre el Gobierno Regional de Atacama y la Ilustre Municipalidad de Diego de Almagro, y cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL**

**GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**

**A**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DIEGO DE ALMAGRO**

**“ADQUISICIÓN BUS ESCOLAR LICEO MANUEL MAGALHAES”**

**CÓDIGO BIP 30038072-0**



En Copiapó, a 30 de septiembre de 2013, comparecen por una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público, creada por Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N°72.232.200-2, representada por su órgano ejecutivo e Intendente don **RAFAEL PROHENS ESPINOSA**, ambos domiciliados en Los Carrera 645, Copiapó en adelante "el Gobierno Regional", y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE DIEGO DE ALMAGRO**, RUT N° 69.250.500-K, representada por don **ISAIAS ZAVALA TORRES** en su calidad de Alcalde, Cédula Nacional de Identidad N° 9.415.938-5, ambos para estos efectos domiciliados en Juan Martínez 1403, comuna de Diego de Almagro, exponen y convienen lo siguiente:

**PRIMERO: Antecedentes.**

1.- Que, mediante Resolución Exenta CORE N° 73 de fecha 06 de noviembre de 2012 se aprueba el proyecto denominado "**ADQUISICIÓN BUS ESCOLAR LICEO MANUEL MAGALHAES**" Código BIP 30038072-0.

2.- Que, el Gobierno Regional de Atacama adquirió con recursos FNDR, mediante factura N°1255, de fecha 24 de julio de 2013, de la Empresa Bus Service Limitada, un Bus nuevo tipo Pullman, con la descripción que se indicará más adelante.

3.- Que el Gobierno Regional de Atacama realizó la compra para la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DIEGO DE ALMAGRO**, realizándose la inscripción en el R.N.V.M. del Registro Civil e Identificaciones a su nombre, lo que no obsta a la obligación legal del Gobierno Regional de formalizar las transferencias.

**SEGUNDO:** Es importante señalar que el régimen de transferencia y dominio de los vehículos motorizados es el de un bien mueble y por tanto se rigen por las normas de la legislación civil, es así que la inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados constituye una presunción legal de dominio. Así las cosas, cualquier acto que sirva para adquirir o transferir el dominio de vehículos motorizados puede ser **consensual**, es decir, basta el acuerdo de las partes para que se entienda celebrado y surjan las obligaciones propias de la transferencia, lo que se prueba o acredita con la factura correspondiente, constituyendo la inscripción una presunción de dominio, la que a su vez permite probar la tradición o entrega del bien y determinar las responsabilidades derivadas de la Ley de Tránsito, entre otras.

Por tanto, y considerando lo establecido en el Art. 70 letra f) de la Ley N° 19.175 de 1992, que dispone que los bienes inventariables adquiridos o constituidos con recursos del F.N.D.R. se entenderán transferidos a la entidad encargada de su administración o prestación del servicio correspondiente, desde el momento que sean asignados por el Intendente, es que, por una parte el **GOBIERNO REGIONAL** manifiesta su voluntad de transferir y asignar el vehículo, a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DIEGO DE ALMAGRO**, entendiéndose transferido para todos los efectos legales y administrativos, desde el momento que la resolución aprobatoria de este convenio se encuentre completamente tramitada, y por otra el Municipio manifiesta su aceptación y adquiere para sí en propiedad del vehículo, obtenido con cargo al proyecto denominado "**ADQUISICIÓN BUS ESCOLAR LICEO MANUEL MAGALHAES**" Código BIP 30038072-0 financiados con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

**TERCERO:** El bien objeto de este convenio, y que por este acto se transfiere es el que a continuación se detalla:



EGRESO/PAGO			FACTURA				FECHA ACTA RECEPCIÓN	OBSERVACIÓN	EQUIPAMIENTO				
Nº	FECHA	MONTO	Nº	FECHA	PROVEEDOR	MONTO \$			CANTIDAD	NOMBRE	PRECIO UNITARIO	TOTAL	DESCRIPCIÓN
610	31.07.2013	98.500.000	1255	24.07.2013	BUS SERVICE LIMITADA	98.500.000	30.07.2013	Documentación Completa	1	BUS TIPO PULLMAN	98.500.000	98.500.000	PLACA PATEINTE: FSVG-47 AÑO 2013, TIPO DE VEHICULO: BUS, MARCA BONLUCK, MODELO JNK6115, ASIENTOS: 46, COLOR: AMARILLO VERDE, N° MOTOR: 87671264, N° CHASIS: LA9C3ARX6CBJNK013, PESO BRUTO VEH 16.500 KGS, TIPO DE COMBUSTIBLE DIESEL, NUEVO SIN USO

**CUARTO:** La Ilustre Municipalidad de Diego de Almagro se compromete a que la operación y administración del bien que se transfiere en este acto, se efectuará con sujeción a las siguientes condiciones:

- a) La operación y mantenimiento del bien deberá ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia;
- b) Se permitirá que, en cualquier momento, previa coordinación, funcionarios o funcionarias del Gobierno Regional, puedan inspeccionar la utilización adecuada y la correcta operación y mantenimiento del bien que en este acto se traspassa;
- c) El uso y destino del vehículo no podrá ser otro que aquel que se tuvo en cuenta y previsto al mandatar a la Unidad Técnica respectiva;
- d) La Municipalidad hará uso del vehículo hasta que este tenga la vida útil para cumplir con sus objetivos y destino, y podrá proceder a su baja de acuerdo a su propia normativa.

**QUINTO:** La presente transferencia no conlleva la obligación de efectuar una contraprestación por parte de la Ilustre Municipalidad de Diego de Almagro.

**SEXTO:** La personería de don RAFAEL PROHENS ESPINOSA, para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N° 557, del 30 de mayo de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don ISAIAS ZAVALA TORRES para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Diego de Almagro consta del Acta de Proclamación de fecha 28 de noviembre de 2012, del Tribunal Electoral Regional.

**SÉPTIMO:** El presente convenio se extiende en cuatro ejemplares todos del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de la Municipalidad y tres en poder del Gobierno Regional de Atacama.

**3.-** Los bienes transferidos serán administrados en los términos del Convenio.



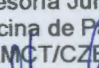
4.- Los bienes deberán ser destinados a los objetivos señalados en el convenio ya indicado. En caso contrario, revertirán al dominio del Gobierno Regional de Atacama.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



RAFAEL PROHENS ESPINOSA  
INTENDENTE REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

**DISTRIBUCION**

- 1.- Ilustre Municipalidad de Diego de Almagro
  - 2.- Jefa Div. Administración y Finanzas
  - 3.- Jefa División de Análisis y Control de Gestión
  - 4.- Jefe Departamento de Presupuestos
  - 5.- Área de Inversión y Seguimiento GORE
  - 6.- Asesoría Jurídica
  - 7.- Oficina de Partes
- RPE/LMCT/CZB/vag
- 





REPÚBLICA DE CHILE  
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA  
INTENDENTE



**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL  
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL**

**GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**

**A**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DIEGO DE ALMAGRO**

**"ADQUISICIÓN BUS ESCOLAR LICEO MANUEL MAGALHAES"**

**CÓDIGO BIP 30038072-0**

En Copiapó, a 30 de septiembre de 2013, comparecen por una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público, creada por Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N°72.232.200-2, representada por su órgano ejecutivo e Intendente don **RAFAEL PROHENS ESPINOSA**, ambos domiciliados en Los Carrera 645, Copiapó en adelante "el Gobierno Regional", y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE DIEGO DE ALMAGRO**, RUT N° **69.250.500-K**, representada por don **ISAIAS ZAVALA TORRES** en su calidad de Alcalde, Cédula Nacional de Identidad N° **9.415.938-5**, ambos para estos efectos domiciliados en Juan Martínez 1403, comuna de Diego de Almagro, exponen y convienen lo siguiente:

**PRIMERO: Antecedentes.**

**1.-** Que, mediante Resolución Exenta CORE N° 73 de fecha 06 de noviembre de 2012 se aprueba el proyecto denominado **"ADQUISICIÓN BUS ESCOLAR LICEO MANUEL MAGALHAES"** Código BIP 30038072-0.

**2.-** Que, el Gobierno Regional de Atacama adquirió con recursos FNDR, mediante factura N°1255, de fecha 24 de julio de 2013, de la Empresa Bus Service Limitada, un Bus nuevo tipo Pullman, con la descripción que se indicará más adelante.

**3.-** Que el Gobierno Regional de Atacama realizó la compra para la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DIEGO DE ALMAGRO, realizándose la inscripción en el R.N.V.M. del Registro Civil e Identificaciones a su nombre, lo que no obsta a la obligación legal del Gobierno Regional de formalizar las transferencias.

**SEGUNDO:** Es importante señalar que el régimen de transferencia y dominio de los vehículos motorizados es el de un bien mueble y por tanto se rigen por las normas de la legislación civil, es así que la inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados constituye una presunción legal de dominio. Así las cosas, cualquier acto que sirva para adquirir o transferir el dominio de vehículos motorizados puede ser **consensual**, es decir, basta el acuerdo de las partes para que se entienda celebrado y surjan las obligaciones propias de la transferencia, lo que se prueba o acredita con la factura correspondiente, constituyendo la inscripción una presunción de dominio, la que a su vez permite probar la tradición o entrega del bien y determinar las responsabilidades derivadas de la Ley de Tránsito, entre otras.





Por tanto, y considerando lo establecido en el Art. 70 letra f) de la Ley N° 19.175 de 1992, que dispone que los bienes inventariables adquiridos o constituidos con recursos del F.N.D.R. se entenderán transferidos a la entidad encargada de su administración o prestación del servicio correspondiente, desde el momento que sean asignados por el Intendente, es que, por una parte el **GOBIERNO REGIONAL manifiesta su voluntad de transferir y asignar el vehículo, a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DIEGO DE ALMAGRO**, entendiéndose transferido para todos los efectos legales y administrativos, desde el momento que la resolución aprobatoria de este convenio se encuentre completamente tramitada, y por otra el Municipio manifiesta su aceptación y adquiere para sí en propiedad del vehículo, obtenido con cargo al proyecto denominado **"ADQUISICIÓN BUS ESCOLAR LICEO MANUEL MAGALHAES"** Código BIP 30038072-0 financiados con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

**TERCERO:** El bien objeto de este convenio, y que por este acto se transfiere es el que a continuación se detalla:

EGRESO/PAGO			FACTURA				FECHA ACTA RECEPCIÓN	OBSERVACIÓN	EQUIPAMIENTO				
Nº	FECHA	MONTO	Nº	FECHA	PROVEEDOR	MONTO \$			CANTIDAD	NOBRE	PRECIO UNITARIO	TOTAL	DESCRIPCIÓN
610	31.07.2013	98.500.000	1255	24.07.2013	BUS SERVICE LIMITADA	98.500.000	30.07.2013	Documentación Completa	1	BUS TIPO PULLMAN	98.500.000	98.500.000	PLACA PATENTE: FSVG-47 AÑO 2013. TIPO DE VEHÍCULO: BUS. MARCA BONLUCK. MODELO JXK6115. ASIENTOS 46. COLOR: AMARILLO VERDE. Nº MOTOR: 87671264. Nº CHASIS: LA9C3ARX6CBJXK013. PESO BRUTO VEH 16.500 KGS. TIPO DE COMBUSTIBLE DIESEL. NUEVO SIN USO.

**CUARTO:** La Ilustre Municipalidad de Diego de Almagro se compromete a que la operación y administración del bien que se transfiere en este acto, se efectuará con sujeción a las siguientes condiciones:

- La operación y mantenimiento del bien deberá ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia;
- Se permitirá que, en cualquier momento, previa coordinación, funcionarios o funcionarias del Gobierno Regional, puedan inspeccionar la utilización adecuada y la correcta operación y mantenimiento del bien que en este acto se traspa;sa;
- El uso y destino del vehículo no podrá ser otro que aquel que se tuvo en cuenta y previsto al mandar a la Unidad Técnica respectiva;
- La Municipalidad hará uso del vehículo hasta que este tenga la vida útil para cumplir con sus objetivos y destino, y podrá proceder a su baja de acuerdo a su propia normativa.

**QUINTO:** La presente transferencia no conlleva la obligación de efectuar una contraprestación por parte de la Ilustre Municipalidad de Diego de Almagro.

**SEXTO:** La personería de don **RAFAEL PROHENS ESPINOSA**, para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N° 557, del 30 de mayo de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **ISAIAS ZAVALA TORRES** para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Diego de Almagro consta del Acta de Proclamación de fecha 28 de noviembre de 2012, del Tribunal Electoral Regional.





**SÉPTIMO:** El presente convenio se extiende en cuatro ejemplares todos del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de la Municipalidad y tres en poder del Gobierno Regional de Atacama.



**ISAÍAS ZAVALA TORRES**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE DIEGO DE ALMAGRO**



**RAFAEL PROHENS ESPINOSA**  
**INTENDENTE REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**



CZB/MFE/vfe

Distribución

1. Municipalidad de Diego de Almagro (1)
2. Depto. Presupuesto GORE (1)
3. Jefa Div. Control y Análisis de Gestión GORE (1)
4. Asesoría Jurídica GORE (1)
5. Oficina de Partes (1)